

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo, emitido por la Comisión de Turismo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; por virtud del cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de Puebla, a coadyuvar en todo momento con las autoridades competentes, en la integración y cumplimiento de los requisitos necesarios, a fin de conservar los nombramientos de Pueblos Mágicos de nuestra Entidad, entre otro.

Una de las ramas económicas más importantes de las naciones es el turismo, ya que constituye un sector económico de máxima importancia, tanto por los ingresos de divisas que aporta, como por el considerable volumen de empleo directo e indirecto que genera.

En nuestro país, el sector turístico ha generado una derrama económica considerable y es por ello que los prestadores de servicios buscan una mayor difusión y atención hacia los turistas nacionales; esmerándose en la creación de nuevos polos turísticos y recreativos, propiciando el mejoramiento de diversas vías de comunicaciones, transportes y dotado de más servicios a la ciudadanía por parte del Estado.

En particular Puebla, tiene un gran potencial de crecimiento en el sector turístico, no sólo por su clima y sus atractivos naturales, sino también por su gran riqueza. Prueba de ello es la visita de 14 millones 127 mil visitantes y una derrama económica de 12 mil 134 millones de pesos en nuestra Entidad en el año 2016.

Es por ello que se debe consolidar no sólo con la oferta turística existente, sino también fomentarla y aumentar calidad de los servicios turísticos que permitan mayores ingresos para el Estado.

Para que lo anterior sea posible, de acuerdo a la Ley General de Turismo, debe apoyarse con la Secretaría de Turismo Federal y la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de Puebla para formular y conducir la política turística nacional, a fin de

promover el fomento y desarrollo de la misma, teniendo presente que en el marco del Federalismo, corresponde al Congreso Federal y de Puebla, en sus respectivos ámbitos de competencia, la asignación de recursos que contribuyan a mejorar la infraestructura turística en las Entidades Federativas, con el respaldo de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

El artículo 2 de la Ley de Turismo del Estado de Puebla, establece lo siguiente:

I.- Establecer las bases para la planeación, programación y evaluación de las políticas públicas en materia turística en el Estado y sus Municipios, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado a corto, mediano y largo plazo, así como la participación de los sectores social y privado;

II.- Fomentar la creación de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, su operación y las facultades concurrentes que de manera coordinada, ejercerán el Ejecutivo Estatal y Municipios,

VIII.- Fomentar las acciones de planeación, coordinación, promoción, programación, capacitación, concertación, verificación y vigilancia del desarrollo turístico entre la Federación, el Estado y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias y los sectores social y privado”.

En ese sentido, el Programa de Pueblos Mágicos, creado como una estrategia nacional para el desarrollo turístico en el año 2001; de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Incorporación y permanencia del Programa de Pueblos Mágicos, busca impulsar a México como destino turístico de clase mundial, mediante la promoción de la riqueza patrimonial, material e inmaterial.

Al respecto, nuestra Entidad Federativa cuenta actualmente con 9 Pueblos Mágicos: Cuetzalan del Progreso, Zacatlán, Pahuatlán, Chignahuapan, Tlatlauquitepec, Xicotepac de Juárez, Cholula , Atlixco y Huauchinango.

Es de reconocerse la extraordinaria belleza que estos Pueblos Mágicos guardan ya que por haber cumplido con los requisitos necesarios fueron nombrados con el carácter de referencia; sin embargo, no sólo basta ello sino mantenerse como tales.

Y es ante tal importancia, derivado a los grandes beneficios que aportan a los ciudadanos, contribuyendo a elevar los niveles de bienestar de la población receptora, mantener y acrecentar el empleo, fomentar y hacer rentable la inversión,

por mencionar algunos, que vemos la necesidad de unir esfuerzos a fin de darle continuidad a la permanencia de municipios de nuestro Estado que ya forman parte de este programa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57, 63 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide la siguiente Minuta de:

ACUERDO

PRIMERO.- Exhórtese respetuosamente a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de Puebla, a coadyuvar en todo momento con las autoridades competentes, en la integración y cumplimiento de los requisitos necesarios, a fin de conservar los nombramientos de Pueblos Mágicos de nuestra Entidad.

SEGUNDO.- Exhórtese respetuosamente a la Secretaría citada, para que en el ámbito de sus atribuciones, se realicen las acciones conducentes a gestionar recursos Federales y Estatales que contribuyan a mejorar la infraestructura turística, crear nuevos productos turísticos, mejorar las ventajas competitivas e incrementar la oferta turística de las localidades de los Pueblos Mágicos.

Notifíquese.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

**CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ
DIPUTADO PRESIDENTE**

**CAROLINA BEAUREGARD MARTÍNEZ
DIPUTADA VICEPRESIDENTA**

**FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA
DIPUTADO SECRETARIO**

**CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS
DIPUTADO SECRETARIO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL ESTADO DE PUEBLA, A COADYUVAR EN TODO MOMENTO CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN LA INTEGRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS, A FIN DE CONSERVAR LOS NOMBRAMIENTOS DE PUEBLOS MÁGICOS DE NUESTRA ENTIDAD, ENTRE OTRO.